

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 01279 del 14.03.2024
Calle Santa Úrsula N° 506 Urb. Santa Rosa – Sullana - Sullana - Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.
N° 104 -2024-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **18 MAR 2024**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 01279 de fecha 14 de marzo del 2024, y antecedentes en veintinueve (29) folios, la señora **ATOCHÉ ZAPATA KARIN JUDITH**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0182-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de abril del 2021, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura – Sullana y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

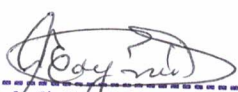
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autorizar la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
CORREA MENDOZA DANTE EDUARDO	Q02691913	AIIIC
PEÑA ATOCHÉ SEGUNDO EDUARDO	B41062999	AIIIC
RODRIGUEZ CARRASCO LUIS ENRIQUE	B41399415	AIIIC
CASTILLO ROSAS FERNANDO	B03608483	AIIIC
VIERA VILCHEZ JOSE MARTÍN	B03667172	AIIIC
LACHIRA ANCAJIMA CALIXTO	B02628296	AIIIC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.** se acoge al D.S. N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de marzo del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "LIZA BUSS" S.A.C.** en su domicilio sito en Calle Santa Úrsula N° 506 Urb. Santa Rosa – Sullana - Sullana - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Mg. Lic. Gladys A. Echevarría de García